



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2023-UNACH

Chota, 20 de abril de 2023

VISTO:

Informe N° 002-2023-UNACH/ "INCUBA UNACH", de fecha 05 de abril del 2023; Informe Legal N° 073-2023-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 19 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio N° 409-INNOVATEPERU-IAN-2019, Convenio de Adjudicación de Recursos No Renovables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para el Proyecto de Fortalecimiento de Incubadora de Negocios y Entidades afines "Fortalecimientos de Capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 62-2022-UNACH, de fecha 21 de abril de 2022, se reconoció al Equipo Técnico proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNACH/ "INCUBA UNACH", de fecha 05 de abril del 2023, la Coordinadora General del Proyecto "INCUBA UNACH", solicitó opinión legal para el reconocimiento de tres profesionales para ser integrados al equipo técnico del proyecto antes mencionado señalando.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2023-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 19 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que al no existir norma que prohíba el reconocimiento mediante acto resolutorio de los tres integrantes: Marcos John Barboza Mejía, Faustino Ruiz Díaz, Lucia Irigoín Oblitas, al Equipo Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca", corresponde que dicho reconocimiento sea otorgado mediante acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente incorporar al Equipo Técnico del proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca", reconocido mediante resolución Presidencial N° 62-2022-UNACH, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a tres profesionales en el Equipo Técnico del proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de negocios “INCUBA UNACH” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca”, **RECONOCIDO** mediante Resolución Presidencial N° 62-2022-UNACH, a los siguientes profesionales:

- ✓ Marcos John Barboza Mejía : Equipo técnico.
- ✓ Faustino Ruiz Díaz : Equipo técnico.
- ✓ Lucia Irigoien Oblitas : Equipo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Transferencia Tecnológica
Interesados
Archivo